

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
72038580G	3. RUIZ LANZA, IBONE	21,60650
70981052Q	4. CALVO SANCHEZ, MARIA CRISTINA	21,26700
72124023W	5. PEREZ CORRAL, MANUEL	20,96075
51102064C	6. SAN MIGUEL FERNANDEZ, MARTA	18,76075
72130158L	7. CAMPUZANO BITTERLING, PEDRO	18,64350
72059962L	8. RODRIGUEZ REMOLINA, IRENE	10,76300
52878735X	9. MARTIN FRANCES, MARIOLA	10,22500
53105773S	10. DIAZ REGADERA, CRISTINA	8,16900
72578678Q	11. BURGOS DOMAICA, VIRGINIA	6,83700
72068291E	12. MORALES RODRIGUEZ-PARETS, LUIS	6,80000
72059908B	13. DIAZ ARCE, ISABEL	6,45000
03887454V	14. NUÑEZ JIMENEZ, IGNACIO	5,93100
20193554Z	15. REVUELTA DIAZ, GONZALO	5,78700
20208523X	16. GOMEZ BARCENA, ALBERTO JESUS	5,75000
72060457P	17. GARCIA PEREZ, LOURDES	5,74400
72084629F	18. PACHO MORAN, MARTA	5,63700
72096836R	19. LOPEZ MARTINEZ, CRISTINA	5,43100
13985244W	20. SANTOS EXPOSITO, MARIA	5,42400
72074387T	21. PEREZ ZABALETA, ANDREA	5,41200
20207115M	22. RIO GUTIERREZ, INES DEL	5,27500
16610961Q	23. VELAR HERAS, IDOYA	5,27500
12781117V	24. DELGADO BAÑOS, YESICA	5,18700
18599838Z	25. MARTIN VAQUERO, SONIA	5,00000

09/6841

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Diplomado en Terapia Ocupacional, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Concluido el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Diplomado en Terapia Ocupacional, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y conforme a la norma 12 de la Orden PRE/65/2008, de 15 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 20, de fecha 18 de julio, por la presente,

RESUELVO

Hacer pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de abril de 2009.—El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio), la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DE LAS VACANTES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD DIPLOMADO EN TERAPIA OCUPACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
70062161K	1. GONZÁLEZ-GARZÓN NUÑEZ, JAIME	12,291
20213119Y	2. BAUDÍN GÓMEZ-ULLATE, JIMENA	6,166
72099476L	3. VILLANUEVA GARCÍA, AMANDA	6,041

09/6842

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Maestro Educador/Diplomado en Educación Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Concluido el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Maestro Educador/Diplomado en Educación Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y conforme a la norma 12 de la Orden PRE/69/2008, de 15 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 20, de fecha 18 de julio, por la presente,

RESUELVO

Hacer pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de abril de 2009.—El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio), la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DE LAS VACANTES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD MAESTRO EDUCADOR/DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SOCIAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
13754219N	1. FRANCES BEDIA, MARÍA PIA	22,46880
11083678R	2. GONZÁLEZ IGLESIAS, EMMA	21,61825
24380259Y	3. HERRERO VALLES, MARÍA ELENA	17,46880
20204530L	4. MIYARES FANO, RAMÓN	16,96875
71133237X	5. GÓMEZ CATALINA, ISABEL	10,87500
72090675G	6. CARRETO HERNÁNDEZ, MARÍA JOSE	10,87500
13795317D	7. FERNÁNDEZ CASTRO, ANA BELÉN	10,62500
13765011V	8. BOLADO BARBADILLO, ESTRELLA	10,37500
13897558S	9. LÓPEZ GARCÍA, MARÍA NIEVES	10,18700
30448831M	10. MORÍN TORTOSA, MERCEDES	7,62500
17717575P	11. OSANZ PUEYO, MARÍA PILAR	6,87500
13924772C	12. TORRES ORTEGA, MARÍA YOLANDA	5,87500
18602736Z	13. ALBANDOZ GONZALEZ, MIKEL	5,00000

09/6843

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Concluido el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y conforme a la norma 12 de la Orden PRE/70/2008, de 15 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 20, de fecha 18 de julio, por la presente,

RESUELVO

Hacer pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de abril de 2009.—El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio), la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DE LAS VACANTES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
20196081B	1. MARTIN MEDRANO, OSCAR MARIA	20,843
13793200P	2. LOPEZ BARRIO, ADRIAN	18,937
20193935G	3. ESTERAS HERNANDEZ, OLGA	18,812
13784524A	4. RUIZ DE VILLA LOPEZ, AGUSTIN	17,862
30663900R	5. ALVARO MELERO, MARIA OLGA	7,375
07239773V	6. MARIN MERCHANT, EDUARDO	6,625
72040229C	7. GONZALEZ SAIZ, DAVID	5,325
13790561Z	8. CAIÑA CHAO, LUDOLFO	5,250

09/6941

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Diplomado en Trabajo Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Concluido el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Diplomado en Trabajo Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y conforme a la norma 12 de la Orden PRE/66/2008, de 15 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 20, de fecha 18 de julio, por la presente,

RESUELVO

Hacer pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de abril de 2009.—El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio), la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DE LAS VACANTES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
20194895K	1. GARCIA BARRÓN, SOLEDAD	20,20625
20201279B	2. OCHOA CORRO, ANA	12,06250
72134420A	3. ROCA RASERO, MIREN NEKANE	8,62500

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
13784626J	4. PALAZUELOS RODRIGUEZ, CARMEN	7,68750
72034826E	5. RUEDA ARAUJO, LORENA	6,18750
72135566E	6. GÓMEZ HERRERA, PABLO	5,75000

09/6942

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Decreto de delegación de competencias del alcalde.

Con fecha 22 de abril de 2009 el señor Alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía N° 1005/2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

Don Fernando Muguruza Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro-Urdiales (Cantabria) en el día de la fecha dicto el presente decreto.

El art. 12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) define la competencia como irrenunciable, ejerciéndose por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, si bien se contempla como excepción a esta regla los casos de delegación y/o avocación. Por tanto, la delegación interorgánica supone una excepción a la regla general de la irrenunciabilidad de competencias, ya que implica una transferencia del ejercicio de competencias propias a favor de otros órganos.

El art. 13 LRJPAC establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes. Este mismo precepto, en su apartado segundo, establece los supuestos en los que la delegación está prohibida y que, a los efectos que aquí interesan son: la resolución de los recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso, así como las materias en que así se determine por norma con rango de ley. Respecto a este último punto, se encuentran en este caso la prohibición general de delegar la imposición de sanciones administrativas (art. 127.2 LRJPAC) y, en el ámbito local, las atribuciones del Alcalde y del Pleno del Ayuntamiento que como indelegables se relacionan en los arts. 21.3 y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL).

La delegación se basa en un principio de agilización administrativa, así como en la relación de confianza entre el delegante y el delegado, de ahí que se prohíba delegar lo delegado (arts. 117 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y 13.5 LRJPAC, se impute la decisión al delegante (arts. 115 ROF y 13.4 LRJPAC) y se prevea la posibilidad de revocar la delegación (arts. 116 ROF y 13.6 LRJPAC).

El art. 43 del mencionado Reglamento desarrollo el régimen jurídico de las delegaciones que puede realizar el Alcalde en los órganos municipales. En concreto, su apartado 3 contempla la delegación de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenezcan a dicho órgano. Tanto las delegaciones genéricas como las especiales relativas a un proyecto o asunto determinado, pueden contener todas las facultades delegables, incluida la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (art. 43.3 y 5 a) ROF).

Visto el Decreto de Alcaldía 1716/2007, de 25 de junio, por el que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local, entre los que se encuentra la concejala doña Elisa Dopico Merino, y visto el Decreto de la Alcaldía